

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra de la apoderada judicial de la parte demandante, Dra. **JULIANA RODAS BARRAGÁN**, (Doc 02). Igualmente, las cédulas de ciudadanía de los demandados figuran vigentes (activa), según consulta realizada en la página de la Registraduría Nacional (Doc 03, Doc 04 Y Doc 05). Finalmente, se consultó la cédula de ciudadanía del demandado en la base de datos de “*relación reorganización sociedades y liquidación personas no comerciantes*” y la misma no arrojó resultado alguno.

Buscar y reemplazar

Buscar

Reemplazar

Buscar

42.896.864

Los comodines le aportan nuevas formas de buscar. Por ejemplo, "sm?th" busca "smith". Más información

> Opciones de búsqueda

No se encuentra ningún resultado coincidente.

Buscar siguiente

Buscar todo

Buscar y reemplazar

Buscar

Reemplazar

Buscar

4.446.813

Los comodines le aportan nuevas formas de buscar. Por ejemplo, "sm?th" busca "smith". Más información

> Opciones de búsqueda

No se encuentran los datos que está buscando.

Buscar siguiente

Buscar todo

Buscar y reemplazar

Buscar

Reemplazar

Buscar

43.815.165

Los comodines le aportan nuevas formas de buscar. Por ejemplo, "sm?th" busca "smith". Más información

> Opciones de búsqueda

No se encuentran los datos que está buscando.

Buscar siguiente

Buscar todo

A Despacho para lo que se estime pertinente.

Medellín, 01 de abril de 2024

María Susana Zapata Ruiz.
Escribiente.



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres de abril de dos mil veinticuatro

Demanda	EJECUTIVO SINGULAR (Cánones de arrendamiento)
---------	---

Demandante	ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD S.A.S
Demandado	- MARYI ISABEL TRUJILLO MESA - NORBEY ANTONIO PULGARIN FLOREZ - GLORIA INES VARGAS
Radicado	05001 40 03 028 2024-00219 00
Providencia	Inadmite

La demanda de **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, instaurada por la entidad **ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD S.A.S.** en contra de los señores MARYI ISABEL TRUJILLO MESA, NORBEY ANTONIO PULGARIN y GLORIA INES VARGAS, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la apoderada de la parte ejecutante cumpla los siguientes requisitos:

- 1) Deberá aclarar a qué se debió el saldo del canon de arrendamiento correspondiente al mes de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE

SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO
JUEZ

20

Firmado Por:
Sandra Milena Marín Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a70c66dc7c6ce57b72f61be361f8502b8f6dbf042d641927c1599cfa7beb383**

Documento generado en 03/04/2024 06:09:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>